

Expediente: **300/21**
Carátula: **CREDIL S.R.L. c/ SANCHEZ RAMIRO MOISES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/02/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SANCHEZ, RAMIRO-DEMANDADO
30715572318812 - FISCALIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA CJ CONCEPCION
27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 300/21



H20442457459

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ SANCHEZ RAMIRO MOISES s/ COBRO EJECUTIVO Expt 300/21.-

CONCEPCION, 26 de febrero de 2024.

Conforme las facultades conferidas por el ordenamiento procesal (art. 135 NCPCyC), como medida para mejor proveer, siendo la Ley 24.240 (Defensa del Consumidor) de orden público, vista al Sr. Agente Fiscal a fin de que se expida si en el instrumento que se ejecuta en autos, el cual es integrado por una solicitud de préstamo personal que dió origen al libramiento del pagaré, se dió cumplimiento cabal con el art. 36 de la Ley 24.240 (Defensa del Consumidor). Especialmente lo referido a las tasas de intereses pactadas y claridad de las mismas

AA.-

Actuación firmada en fecha 26/02/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.